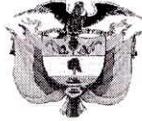


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 3 FEB 2023

Proceso No. 11001400305020180055900

Atendiendo el memorial que antecedente, CONCÉDASE en el efecto DEVOLUTIVO, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia de fecha once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022), previo pago de las expensas necesarias para la reproducción digital del expediente, como quiera que el presente proceso, no cumple los requisitos para ser digitalizado

En consecuencia, se ordena que por Secretaría se proceda a REMITIR las piezas digitales; a fin de dar trámite al recurso interpuesto.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 005 de hoy 6 FEB 2023 a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.